



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- Reclamación de la formación política Movimiento por la Unidad del Pueblo Canario (MUPC), sobre vallas publicitarias: nuevo escrito de la formación política MUPC.

Visto nuevo escrito del representante general de la formación política Movimiento por la Unidad del Pueblo Canario (RE núm. 513 de 22/5/19) por el que reitera la reclamación formulada el día 17 de mayo de 2019, solicitando que se adjudiquen al MUPC las vallas para espacios de propaganda electoral que legalmente le corresponden a su formación política. Dicho escrito coincide punto por punto con otro presentado el día 21 de mayo (RE núm. 506), y que fue desestimado por acuerdo de la Junta Electoral de Canarias de 21 de mayo, declarándose incompetente por ser cuestión cuya resolución incumbía a las Junta Electorales de Zona, decisión que fue comunicada el día 21 de mayo (RS núm. 1665 y 1666).

Tratándose de una nueva reiteración, no procede pronunciamiento sobre la cuestión, sin perjuicio de los recursos que asistan a la formación política para la eventual impugnación de lo acordado.

De este acuerdo se dará traslado al interesado”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2019.